TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

ACTA DE RESOLUCIÓN DE UN ASUNTO SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción de las magistradas Janine M. Otálora Malassis[1] y Mónica Aralí Soto Fregoso[2] un asunto sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el expediente **SUP-CLT-2/2022.**

El proyecto del expediente de referencia, circulado por la Comisión Sustanciadora de este Tribuna Electoral, sostiene lo siguiente:

> **SUP-CLT-2/2022**
>
> **PRIMERO.** La parte actora no acreditó la procedencia de su acción y el TEPJF probó su excepción de falta de legitimación en la causa, en términos del considerando sexto de esta resolución.
>
> **SEGUNDO.** Se absuelve al TEPJF del pago de las prestaciones reclamadas por la parte actora, en atención a las razones expresadas en el considerando sexto de la presente resolución.

En términos del lineamiento DÉCIMO de los Lineamientos de Organización y Desarrollo de las Sesiones de la Sala Superior[3], el proyecto fue votado de la siguiente manera:

SUP-CLT-2/2022

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Reyes Rodríguez Mondragón	En contra	13 de julio	21:10
Indalfer Infante Gonzales	A favor	14 de julio	13:52
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	18 de julio	13:41
José Luis Vargas Valdez	A favor	18 de julio	18:53
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	19 de julio	12:40

El proyecto fue aprobado por mayoría de votos, con el voto en contra del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.

---

[1] No intervino en el conocimiento y resolución del asunto, derivado de una excusa que se declaró fundada.

[2] Al encontrarse gozando de periodo vacacional.

[3] Aprobados el veinticuatro de enero de dos mil veintidós y visibles en la siguiente liga: https://www.te.gob.mx/normateca/sites/portales.te.gob.mx.normateca/files/LINEAMIENTOS.pdf.

A las doce horas con cuarenta minutos del diecinueve de julio de dos mil veintitrés, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente
Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón
Fecha de Firma:24/07/2023 07:25:32 p. m.
Hash:a7ZrLixEALoub4c3ZOKLg7Qphjo=

Secretario General de Acuerdos
Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia
Fecha de Firma:23/07/2023 06:33:34 p. m.
Hash:xPyFwzL/ZRCRjZ6X/UcBRhu+Lyo=